



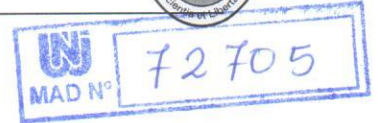
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 201-2019- CO-UNJ Jaén, 03 de junio del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2019, Oficio N° 217-2019-UNJ/VPACAD, Informe N° 041-2019-UNJ/VPACAD/OGRAA "Planes curriculares de las Cinco Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en amparo a Ley Universitaria N° 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Estatuto y el inciso d) del artículo 394° del Reglamento General de esta casa Superior de Estudios, precisa que son atribuciones del Vicerrector (Vicepresidente) Académico proponer el modelo educativo y la política curricular a ser implementada a través de las facultades.

Que, en concordancia con la Resolución N° 044-2019-CO-UNJ y a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad, acordó mantener el plan de estudios vigente para los ingresantes hasta el semestre académico 2016-I, y actualizar el plan de estudios de los ingresantes desde el semestre académico 2016-II en adelante, de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico de la Universidad Nacional de Jaén y Modificar los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Forestal y Ambiental e Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

1° **Mantener** el plan de estudios vigente para los ingresantes hasta el semestre académico 2016-I, y actualizar el plan de estudios de los ingresantes desde el semestre académico 2016-II en adelante, de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico de la Universidad Nacional de Jaén.

2° **Actualizar** los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Forestal y Ambiental e Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

3° **Encargar** a la Oficina General de Informática y Estadística para que en coordinación con la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, realice la actualización respectiva en el SIGA WEB.

4° **Notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Abner Mitán Barzola Cárdenas
Presidente (e)